


## ANEXO N° 02

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL P.E CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	545000020072
Objetivo estratégico	AO1 Conducción de la Sub Gerencia de Estudios
Denominación de la Contratación	SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA REVISTA COSTOS PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>NO APLICA</i>

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>	El presente requerimiento tiene por finalidad coadyuvar en la elaboración de análisis de costos y presupuestos al brindar información de precios de materiales de construcción, de equipo y/o maquinaria, mano de obra y más elementos técnicos utilizados en los diferentes Expedientes Técnicos ejecutados por las Sub Gerencia de Estudios del PECH.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Realizar la suscripción anual a una revista especializada en información del sector construcción, que será utilizada por personal técnico en la elaboración de análisis de costos y presupuestos de los proyectos programados por La Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:</b>	
<p>La suscripción anual deberá permitir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acceso a informes especializados correspondientes al sector construcción</li> <li>b. Acceso a precios de partidas actualizados mensualmente</li> <li>c. Acceso a la versión PDF de la edición impresa, disponible a través de la plataforma</li> <li>d. digital del proveedor.</li> <li>e. Consulta digital de Análisis de Precios Unitarios (APU) partida por partida</li> <li>f. Entrega de al menos seis (06) ediciones impresas durante el plazo de ejecución contractual, la entrega se debe realizar con periodicidad bimensual (01 edición impresa cada 02 meses)</li> <li>g. Cantidad de suscripciones: Una (01).</li> </ol>	

<p><b>4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS</b></p> <p>NO CORRESPONDE</p>
<p><b>5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b></p> <p>NO CORRESPONDE</p>
<p><b>6. ENTREGABLES</b></p> <p>NO CORRESPONDE</p>
<p><b>7. GARANTÍA COMERCIAL</b></p> <p><b>El alcance de la garantía:</b> Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.</p> <p><b>Condiciones de la garantía:</b> Se debe entender que dentro del período de garantía el proveedor aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de dos (02) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del área usuaria.</p>
<p><b>8. PRESTACIONES ACCESORIAS</b></p> <p>NO CORRESPONDE</p>

<p><b>9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>“Requisitos”</b></p> <p><b><u>Generales</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural o Jurídica</li> <li>• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li> <li>• No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</li> <li>• No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</li> </ul> <p><b>Específicos</b></p> <p>La suscripción anual a la revista solicitada deberá ser brindada por una persona jurídica especializada en la comercialización de revistas de información correspondiente al sector construcción, acreditado a través de una declaración jurada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100.00 (Cien soles y 00/100), por la comercialización de revistas de información relacionada al rubro de la construcción.</li> </ul> <p><i>Se acreditará:</i></p> <p><i>Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.</i></p>	
<p><b>10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Los ejemplares serán entregados en la sede IV del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (<u>Prolongación Miraflores 1810 Urb. Mampuesto -Trujillo - La Libertad</u>), en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.</p> <p>El plazo considerado es por 365 días, el cual iniciará a partir del día</p>

siguiente de la notificación de la Orden de Compra y se realizará en entregas bimensuales.

## 11. CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 12. PENALIDADES

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto } F}{\text{x plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

**Forma:** La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en **PAGO ÚNICO**, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

**Condiciones:** Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Usuaría
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

## **15. CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

## **16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

## **17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## **18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a invalidez, son resueltos mediante conciliación.

LUCIO JOSUÉ CASTILLO ALVA

FECHA: 25/02/2026